

ECONOMIA RURAL.

ARTICULO SEGUNDO.

ABONOS VEGETALES.

LOS PRINCIPALES ABONOS VEGETALES SON

NATURALEZA DE ELLOS.

TIERRAS Ó CULTIVOS A QUE CONVIENEN.

OBSERVACIONES.

Sustancias quemadas.	Cenizas.	de lejía ó frescas, que son las comunes y mas activas.	Conviene en las tierras fuertes por su propiedad de dividirlas y hacerlas mas ligeras, y por las sales que suministran para la nutricion.	Se extienden sobre las tierras, y se cubren poco ó nada.	
	Turbas.	naturales: en este caso deben combinarse con cal. Quemadas, y entonces solo se usan las cenizas.	Estas sustancias solo deben emplearse en tierras muy cálidas.	La turba unida á la cal, debe antes de usarse fermentar con ella mas de seis meses, y la proporcion de su mezcla ha de ser de una parte de cal y doce de turba. Se entierra.	
	Hollin, cuyos principios son	carbano, sales valátiles y alcalis.	Conviene perfectamente. Obra con mayor energia.	en las tierras húmedas y de bajo fondo para destruir los musgos. en terrenos que no sean húmedos y arcillosos.	Se usa como se recoje.
Sustancias en putrefaccion.	Plantas, hojas, tallos, rastrojos y demas partes de los vegetales.	Son abonos tanto mejores cuanto que dan.	1.º sales solubles en el agua, 2.º gases, y 3.º un terreno bien desmenuzado.	Son escelentes en toda clase de terrenos.	Debe usarse antes que se verifique su descomposicion completa, pues de lo contrario pierden una gran parte de su enerjia.
	Orujos.	1.º obtenidos por la presion de sustancias aceitosas, y son los mejores de todos, 2.º procedentes de materias fermentadas.		Obran con el mantillo vegetal, y dan los mismos productos; pero como se descomponen mas pronto, son mas á propósito para tierras frias.	Se usan reducidos á polvo, y los que procedan de sustancias fermentadas son los únicos que se entierran in tanto.
	Casca con tanino, que se prepara	dejándola apilada hasta que adquiriera cierto grado de fermentacion, ó descomponiéndola por medio de la cal.		Por estas manipulaciones pierde la accion perniciosa del tanino, que se descompone.	Este abono tiene todas las calidades de la tierra de brezo, y puede reemplazarla ventajosamente.

DILIGENCIA ESPARTANA.

Entre la multitud de negocios de que se ocupa esta Sociedad, los mas de ellos de suma utilidad á los pueblos, á quienes dedica sus mas constantes afanes, conciliando al propio tiempo sus intereses, ninguno exige mas particular atencion que la agricultura, tan desatendida por desgracia en nuestro país por causas de todos conocidas, cuyos tristes efectos se ha propuesto evitar esta Sociedad de unjmodo eficaz, asegurando cierta y positivamente los agentes indispensables que constituyen una gran parte de la propiedad agricultora, y sin los cuales es imposible obtener el resultado ventajoso que siempre aguarda esta honrada y benemérita clase, emanacion principal de la riqueza pública. Notorias son las consecuencias desgraciadas que se siguen á la falta de uno ó muchos de estos agentes indispensables, principalmente cuando ocurren al labrador, que escasamente posee lo suficiente para cubrir por lo regular sus numerosas obligaciones; y notorios son tambien los dispendios y hasta las usuras que la necesidad impone aceptar á estos desgraciados para continuar proporcionándose el sustento que riegan con el sudor de su frente, ocurriendo no pocas veces

por esta causa, que muchos de ellos, despues de haber vivido en la independencia que proporciona siempre la propiedad, son precisados á reducirse á simples jornaleros, que es el primer paso de la miseria que les aguarda. El evitarla es nuestro primer objeto, y evitarla á costa de un muy ligero sacrificio, si se considera este asunto como vital para las clases pobres, de conservacion para las que se hallan mejor acomodadas, y de especulacion para las opulentas; asegurando la conservacion de un capital real y efectivo capaz de trasmitirlo á sus sucesores, el que solo es en la actualidad de transicion y perecedero, como se demostrará en el siguiente

Seguro Pecuario Agrícola.

Desde 1.º de enero del año próximo venidero de 1848 quedará abierta la suscripcion á este seguro en las oficinas de la empresa, establecida en la córte, calle de los Negros, número 4, cuarto segundo, y en las respectivas habitaciones de sus comisionados en todas las capitales de provincia y pueblos que los mismos señalarán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para ser suscriptor se requiere ser vecino y labrador en cualquiera pueblo de la provincia respectiva, con ganado propio,